

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39897** MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000451 /2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014/0000995 se ha dictado en fecha 21/10/2014 Auto De Declaración De Concurso Voluntario Abreviado del deudor GRUPO CINNABAR S.L., con Cif n.º. B-80383961 y domicilio social en Polígono Industrial Oeste c/ Peru S/n parcela A76 alcantarilla (Murcia).

2.º-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la administración concursal nombrada, las que serán sometidas a su autorización y conformidad.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá comunicarse a la Administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (Art. 184.3 Ley Concursal)

5.º-Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal mercantil1.www.oficinajudicialmurcia.es

6.º-Que ha sido nombrado Administrador concursal ACR AUDIMUR, S.L.P., con CIF B-30133854, con domicilio profesional en C/ Fernando Alonso Navarro, n.º 12, 5.ª planta, Murcia, teléfono 968234850, fax 968234911 y email concursos@grupoacr.com el que en virtud del artículo 30 de la Ley Concursal ha designado como persona natural que haya de representarla en el ejercicio de su cargo a Rafael Pascual Repara con DNI 32391610C el que ha aceptado el cargo en fecha 24/10//2014.

Murcia, 24 de octubre de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140053892-1

cve: BOE-B-2014-39897